

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.

MADRID

Hallándose vacante la plaza de Ejecutor de sentencias de esta Audiencia Territorial por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia por concurso su provisión, según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1896, en los números 4.º y 5.º

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, presentándolas en la Secretaría de Gobierno de la misma dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente, Ortega Morejón. JO—1268

Juzgado de Primera Instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente dicto hago saber: Que en la noche del 17 al 18 del actual fueron sustraídos de uno de los muelles de la estación férrea de Villafranca de los Barros, dos sacos de trigo facturados para la Granja de Torrehermosa, correspondientes á la expedición 8.206, compuesta de 50 sacos; ignorándose el paradero de aquéllos y quién sea el autor ó autores de referido hecho.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los dos sacos de trigo sustraídos, y á la busca y captura del autor ó autores del hecho, poniéndolo todo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo del repetido hecho instruyo bajo el número 13.

Dado en Almendralejo á 23 de Enero de 1918.—El Juez de instrucción, Manuel Mesa.—De su orden, Francisco Fernández Gallego. JO—1190

JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de un potro, entero, de treinta meses, capa negra, alzada 1,46 metros, quebrado del pie izquierdo y la mano derecha, y con el hierro especial de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con las iniciales J. número 1, propiedad de José Antonio Castellano, vecino de Villargordo, al que le fué sustraído el 20 del actual del cortijo La Macarena, de este término, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre.

Jaén, 25 de Enero de 1918.—José James.—El Secretario, Julián Herrador JO—1164

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Po-

licía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de tres años, alzada 1,32 metros, capa castaño, raza española, morrinegro, con el hierro de la Compañía de seguros La Agrícola Española á Vicente Pérez Martínez, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 17 al 18 de Diciembre último en la dehesa El Huevo, de este término, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 21 de Enero de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—1165

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de trece años, alzada 1,35 metros, raza española, capa castaño, lucero corrido, lunares en la cruz y costillares, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la tabla del cuello izquierda, y una mula de seis meses, alzada 1,14 metros, capa castaño clara, vientre claro, herrada con el de la Compañía de Seguros Banco Agrícola Andalu en la cadera izquierda, á Antonio Pérez Vilches, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 de Diciembre último, en la Mesto, término de Vilches, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 24 de Enero de 1918.—El Juez de instrucción, Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—1166

TINEO

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Tineo, día 12 de Enero de 1918, el Sr. D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por D.ª María Gancedo Fernández, con licencia de su marido D. Primitivo Alvarez y Perez Uría, propietarios, vecinos de Regla de Gívea, en el Municipio de Cangas de Tineo, representados por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo y defendidos por el Letrado D. Quintín López Menéndez, contra D. Nicolás Iglesias, Maestro de instrucción primaria; D. Antonio del Coto Gómez, D.ª Prudencia del Coto Gómez, como herederos de su padre don Manuel del Coto Marrón; D.ª Balbina Fuertes Ochoa, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D.ª Pilar, D. Manuel y don José del Coto Fuertes, como herederos de su marido y padre, respectivamente, el D. Manuel del Coto Marrón; D.ª Josefa Acebedo Rodríguez, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores D.ª Teresa, D. José, D. Leopoldo y doña María Ríopedre Acebedo, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. José Ríopedre; D.ª Prudencia Mora Fernández, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Pilar y D. Manuel Fernández Mora, como herederos de su marido y padre, respectivamente; D. Eusebio Fernández, don

Manuel Valdés y García, D. Antonio Valdés Franco, todos labradores, vecinos de Mirallo de Arriba; D. José Vega y Pérez, labrador, vecino de Mirallo de Arriba; D. Manuel Fernández Alvarez, como representante legal de su mujer D.ª Rosa del Coto y Gómez, hija y heredera del D. Manuel del Coto Marrón, labradores, vecinos de Gera, D. Manuel Mayo Fernández, D. Ceferino y doña Herminia Mayo García, labradores, vecinos de Barzánicas, como herederos de D.ª María García, esposa que fué del D. Manuel Mayo y madre de los demás; D. Severiano Fernández Menéndez Cera, como representante legal de su mujer D.ª Bárbara Rodríguez y Rodríguez, y ésta como heredera de su padre D. Manuel, vecinos de Barzánicas y labradores; doña Antonia Rodríguez y Rodríguez, labradora, vecina de Barzánicas, como hija y heredera del D. Manuel Rodríguez; doña Genoveva Gómez Rodríguez, viuda, labradora, vecina de Barzana de San Facundo, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Evaristo, D. Manuel, D.ª Aurelia, D.ª María y D.ª Manuela Fernández Gómez, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. José Fernández Gómez; D.ª Enfrasia Fernández y Fernández, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Manuel y D. Abel Rodríguez Fernández, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. Antonio Rodríguez, labradora, vecina de Malayo; D. Manuel Rodríguez Pérez, labrador, vecino del Cachorrero; D. José Llano Queipo, labrador, vecino de San Facundo, como representante legal de su mujer D.ª María Rodríguez Queipo, ésta como heredera de su padre D. Marcelino Rodríguez; José Pérez García, labrador, vecino de Berduís; D. Francisco González García, labrador, también vecino de Berduís; D. Juan Gómez Lanús, jornalero, vecino de Madrid; D. Maximino Castañón y Cañón, Secretario judicial, vecino de esta villa; D. Manuel Mora Fernández, labrador, vecino de Mirallo de Arriba, representados por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano y defendidos por el Letrado D. Liborio Rico y Rico; D. Ramón Mora y Fernández, D. José del Coto Marrón, labradores, vecinos de Mirallo de Arriba; D. José Mayo García, labrador, vecino de Barzánicas, como heredero de su madre doña María García; D. Antonio Blanco García, labrador, vecino de Barzana de San Facundo, D. Antonio Fernández Menéndez, D. Manuel Fernández Menéndez, labradores, vecinos de San Facundo; D. Diego Gómez Rodríguez, jornalero, vecino de Madrid, éstos siete legítimos declarados primeramente en rebeldía y representados luego por dicho Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, y defendidos por el Letrado D. Liborio Rico; D.ª María del Amparo Acebedo Iglesias, propietaria, vecina de esta villa; D. Sabino Alvarez Menéndez y D. Antonio Velázquez Rodríguez, jornaleros, vecinos de Madrid, representados en principio por el Procurador D. José Acebedo Menéndez y defendidos por el Letrado D. Florencio Aceárate, y últimamente representados: la D.ª María del Amparo Acebedo, por el Procurador D. Julián del Casero Fernández; el D. Sabino Alvarez Menéndez, por el también Procurador D. Manuel Cerredo, defendidos ambos por el Letrado D. Fernández Alvarez, y el D. Antonio Velázquez Rodríguez, declarado en rebeldía, y contra D.ª Rosalía García Ronderos,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Escalañón de funcionarios del Cuerpo de Prisiones

(Continuación de la GACETA del día 26 de Enero de 1918.)

Número de orden.	Número on la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
637	296	D. Fulgencio Agosto Fernández	30	Mayo	1898	30	Noviembre	1917	10	Julio	1861		
638	297	Antonio Rodríguez Martínez	30	Idem	1898	30	Idem	1917	10	Idem	1861		
639	298	Manuel Cabezas Mora	30	Idem	1898	30	Idem	1917	6	Idem	1858		
640	299	Deogracias Alvaro Benito	30	Idem	1898	30	Idem	1917	25	Marzo	1855		
641	300	Eduardo Froix Barral	30	Idem	1898	30	Idem	1917	28	Agosto	1860		
642	301	Manuel Rasgado Seguí	30	Idem	1898	30	Idem	1917	24	Junio	1855		
643	302	José Concheiro Caballeiro	»	»	»	»	»	»	24	Idem	1862		
Vigilantes de primera clase.													
644	1	D. Bernardo Otero Rodríguez	16	Marzo	1895	5	Junio	1906	20	Marzo	1851	Activo	Examen.
645	2	Tomás Cuende Sáez	12	Mayo	1887	12	Enero	1907	18	Septiembre	1847	Idem	Idem.
646	3	Jacinto García Escalona	17	Enero	1891	12	Idem	1907	16	Agosto	1845	Idem	Idem.
647	4	Máteo Mezquita Fernández	26	Marzo	1891	12	Idem	1907	29	Septiembre	1847	Idem	Idem.
648	5	Manuel Pitaroh Royo	16	Idem	1895	12	Idem	1907	30	Mayo	1860	Idem	Idem.
649	6	Francisco Sanz García	16	Idem	1895	12	Idem	1907	9	Marzo	1848	Idem	Idem.
650	7	Domingo Lobo Mendoza	16	Idem	1895	12	Idem	1907	26	Diciembre	1847	Idem	Idem.
651	8	José Moreira Suárez	30	Mayo	1898	12	Idem	1907	17	Mayo	1861	Excedente	Idem.
652	9	Juan Pardo Díaz	30	Idem	1898	12	Idem	1907	2	Diciembre	1861	Idem	Idem.
653	10	Arturo Rodríguez Trijueque	30	Idem	1898	12	Idem	1907	2	Idem	1875	Activo	Idem.
654	11	Matías García Gago	30	Idem	1898	12	Idem	1907	24	Idem	1852	Idem	Idem.
655	12	Emeterio Beaumonde Catabria	30	Idem	1898	4	Julio	1907	24	Junio	1855	Idem	Idem.
656	13	José Alonso Suárez	30	Idem	1898	4	Idem	1907	18	Enero	1855	Idem	Idem.
657	14	Lucio Ruizfernández Aguado	30	Idem	1898	4	Idem	1907	6	Julio	1863	Idem	Idem.
658	15	José Arenzana Martínez	30	Idem	1898	4	Idem	1907	19	Marzo	1861	Idem	Idem.
659	16	Javier Ercite Gofii	30	Idem	1898	4	Idem	1907	19	Idem	1855	Idem	Idem.
660	17	Manuel Pereira Pérez	30	Idem	1898	4	Idem	1907	21	Enero	1863	Idem	Idem.
661	18	Perfecto Amadeo Iglesias	30	Idem	1898	4	Idem	1907	24	Noviembre	1858	Idem	Idem.
662	19	Domingo Martínez Anidos	30	Idem	1898	4	Idem	1907	9	Febrero	1859	Idem	Idem.
663	20	Jerónimo Expósito Castro	30	Idem	1898	4	Idem	1907	20	Agosto	1857	Idem	Idem.
664	21	Domingo Muñiz Rabanal	30	Idem	1898	18	Enero	1907	29	Idem	1854	Idem	Idem.
665	22	Mariano Puig Rosell	30	Idem	1898	18	Idem	1907	9	Enero	1860	Idem	Idem.
666	23	Fernando González Rodríguez	30	Idem	1898	4	Julio	1907	1	Abril	1865	Idem	Idem.
667	24	Mariano Pérez Ledesma	30	Idem	1898	4	Idem	1907	28	Diciembre	1867	Idem	Idem.
668	25	Blas Puchades Cifre	30	Idem	1898	4	Idem	1907	15	Idem	1866	Idem	Idem.
669	26	Baldomero Sabal Paris	30	Idem	1898	4	Idem	1907	15	Febrero	1866	Idem	Idem.
670	27	Emilio Puerto Ibañez	30	Idem	1898	4	Idem	1907	25	Idem	1866	Idem	Idem.
671	28	Santiago Villanueva Senada	30	Idem	1898	4	Idem	1907	5	Idem	1865	Idem	Idem.
672	29	Lamberto Mariano Gómez	30	Idem	1898	4	Idem	1907	19	Junio	1854	Idem	Idem.
673	30	Victoriano Moreno Sánchez	30	Idem	1896	26	Idem	1907	23	Marzo	1858		
674	31	Juan García Carazo	30	Idem	1896	26	Idem	1907	29	Enero	1865		
675	32	Nicolás Toldos Velázquez	30	Idem	1896	26	Idem	1907	29	Idem	1866		
676	33	Tomás Labrador Veloso	30	Idem	1896	9	Agosto	1907	14	Agosto	1855		
677	34	Juan Lledo Fluxias	30	Idem	1896	9	Idem	1907	8	Marzo	1862		

678	36	Hermenegildo Martín Hurtado	30	Idem	1896	9	Idem	1907	13	Idem	1862	>	
679	36	Antonio García Martín	30	Idem	1896	9	Idem	1907	13	Enero	1854	>	
680	37	Primo Sanquircs Alcalde	30	Idem	1896	9	Idem	1907	9	Junio	1865	>	
681	38	Miguel Méndez Miguel	30	Idem	1896	25	Septiembre	1907	8	Mayo	1868	>	
682	39	Francoisco Merino Pozuelo	30	Idem	1896	25	Idem	1907	14	Septiembre	1859	>	
683	40	Hermínio Pereira Díez	30	Idem	1896	25	Idem	1907	10	Idem	1862	>	
684	41	Julián Caballero Hernández	30	Idem	1896	25	Idem	1907	6	Marzo	1856	>	
685	42	Esteban Luelmo González	30	Idem	1896	25	Idem	1907	2	Agosto	1865	>	
686	43	Juan Zorrilla Bonilla	3	Idem	1896	2	Noviembre	1907	23	Junio	1864	Excedente	Examen
687	44	Ramón Costa Peña	30	Idem	1896	1	Enero	1908	8	Diciembre	1856	Activo	
688	45	José Mico Espigó	30	Idem	1896	1	Idem	1908	5	Febrero	1815	Idem	
689	46	Santiago Ibáñez Díaz	30	Idem	1896	1	Idem	1908	1	Mayo	1848	>	
690	47	Cayo García del Puerto	30	Idem	1896	1	Idem	1908	21	Abril	1861	>	
691	48	Luis Enguid Marrodán	30	Idem	1896	2	Noviembre	1907	21	Julio	1855	>	
692	49	Froilan Díez González	30	Idem	1896	1	Enero	1908	5	Octubre	1858	>	
693	50	Leonardo Oviedo Gómez	30	Idem	1896	1	Idem	1908	6	Noviembre	1858	>	
694	51	Juan Condo Carmona	3	Idem	1896	1	Idem	1908	29	Idem	1852	Excedente	
695	52	Pedro Aguilar Migia	30	Idem	1898	1	Idem	1908	24	Septiembre	1873	Activo	Examen
696	53	José López Fernández	30	Idem	1898	1	Idem	1908	26	Enero	1878	Idem	Idem
697	54	Jacinto San José López	30	Idem	1898	2	Noviembre	1907	15	Agosto	1857	Idem	Idem
698	55	Félix López Peláez	30	Idem	1898	1	Enero	1908	20	Enero	1869	Excedente	Idem
699	56	Pedro Villar Sixto	30	Idem	1898	1	Idem	1908	2	Diciembre	1874	Activo	Idem
700	57	Emilio Antiga Fernández	30	Idem	1898	1	Idem	1908	3	Noviembre	1866	Idem	Idem
701	58	Francisco Arranz Abertura	10	Idem	1898	1	Idem	1908	8	Junio	1865	Idem	Idem
702	59	Francisco Navarro Vera	30	Idem	1898	1	Idem	1908	29	Enero	1872	Excedente	Idem
703	60	Francisco Díaz Martínez Salión	30	Idem	1898	1	Idem	1908	3	Agosto	1861	Activo	Idem
704	61	Luis Ibañcas Sánchez	30	Idem	1898	1	Idem	1908	21	Junio	1864	Idem	Idem
705	63	Eduardo Mari Sánchez	30	Idem	1898	1	Idem	1908	16	Abril	1877	Idem	Idem
706	63	Tristán Asensio Pérez	30	Idem	1898	1	Idem	1908	25	Enero	1873	Idem	Idem
707	64	Salvador Rodríguez Acosta	30	Idem	1898	1	Idem	1908	25	Idem	1871	Idem	Idem
708	65	Luis Rodríguez Martín	30	Idem	1898	1	Idem	1908	26	Marzo	1878	Idem	Idem
709	66	Félice de Jesús Rodríguez	30	Idem	1898	1	Idem	1908	19	Diciembre	1873	Idem	Idem
710	67	Juan Pitera Gómez	30	Idem	1898	1	Idem	1908	6	Mayo	1875	Idem	Idem
711	68	Pascido Sagrario López	30	Idem	1898	1	Idem	1908	5	Octubre	1868	Idem	Idem
712	69	Faustino M. Jover	30	Idem	1898	1	Idem	1908	6	Idem	1859	Idem	Idem
713	70	Joséquín Lozano Blázquez	30	Idem	1898	1	Idem	1908	9	Marzo	187	Idem	Idem
714	71	Ramón Santos Navio	30	Idem	1898	31	Octubre	1908	1	Noviembre	1863	Excedente	Idem
715	72	Antónolo Hernández Díaz de Oñate	30	Idem	1898	16	Enero	1908	8	Abril	1874	Activo	Idem
716	73	Antonio Moreno Martínez	30	Idem	1898	16	Idem	1908	17	Febrero	1867	Idem	Idem
717	74	Emilio Esteban Adiego	30	Idem	1898	16	Idem	1908	2	Octubre	1872	Idem	Idem
718	75	Manuel Lligoña Estévez	30	Idem	1898	16	Idem	1908	28	Julio	1873	Idem	Idem
719	76	Valentía Martín García	30	Idem	1898	16	Idem	1908	14	Febrero	1865	Idem	Idem
720	77	Enrique de los Ríos	30	Idem	1898	16	Idem	1908	14	Idem	1873	Idem	Idem
721	78	Ramon Salido Medina	30	Idem	1898	11	Febrero	1908	10	Julio	1866	Excedente	Idem
722	79	Lope Camino Prieto	30	Idem	1898	11	Idem	1908	25	Septiembre	1868	Activo	Idem
723	80	Victoriano Coello Fernández	30	Idem	1898	11	Idem	1908	21	Diciembre	1864	Idem	Idem
724	81	Joaquín Fernández Genfuegos	30	Idem	1898	11	Idem	1908	2	Septiembre	1872	Idem	Idem
725	82	Victoriano Parral León	30	Idem	1898	31	Octubre	1908	6	Marzo	1878	Idem	Idem
726	83	Diego Rodríguez Ruiz	30	Idem	1898	4	Febrero	1908	18	Julio	1869	Idem	Idem
727	84	Francisco Barcoso Puerta	30	Idem	1898	4	Idem	1908	2	Abril	1871	Idem	Idem
728	85	Angel Casas Ibáñez	30	Idem	1898	4	Idem	1908	1	Marzo	1869	Excedente	Idem
729	86	Agustín Olivares Sampelayo	30	Idem	1898	10	Marzo	1908	1	Julio	1872	Activo	Idem
730	87	Bucaventura José Luis	30	Idem	1898	16	Idem	1908	2	Diciembre	1868	Idem	Idem
731	88	Rafael López Juanes	9	Idem	1887	16	Idem	1908	24	Octubre	1853	Idem	Idem
732	89	Soverino Aguilera	8	Abril	1892	23	Abril	1908	8	Enero	1855	Idem	Idem
733	90	José Sánchez Hidalgo	30	Mayo	1893	23	Idem	1908	29	Junio	1870	Excedente	Idem
734	91	Enrique Mar faz Grimaldo	30	Idem	1898	23	Idem	1908	25	Enero	1858	Activo	Idem
735	92	Simón Berruero Moreno	30	Idem	1898	23	Idem	1908	18	Febrero	1864	Idem	Idem
736	93	Hilodorio Infestas Camero	30	Idem	1898	23	Idem	1908	19	Enero	1878	Idem	Idem
737	94	Agapito Cobes Santos	30	Idem	1898	23	Idem	1908	20	Noviembre	1872	Idem	Idem
738	95	Juan José Arriaga Unarto	30	Idem	1898	5	Agosto	1908	26	Mayo	1869	Idem	Idem
739	96	Victor Palacios Fernández	30	Idem	1898	5	Idem	1908	8	Idem	1871	Idem	Idem
740	97	José Ibáñez Oroz	9	Idem	1887	31	Octubre	1908	28	Abril	1861	Excedente	Idem
741	98	Andrés Pons González	9	Idem	1887	31	Idem	1908	2	Noviembre	1860	Idem	Idem

Número de orden.	Número en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
742	59	D. José Rozabal Rovira.....	11	Abril.....	1887	31	Octubre.....	1908	10	Octubre.....	1857	Excedente.....	Examen.
743	100	Fernando Mayorga Martín.....	12	Junio.....	1887	31	Idem.....	1908	17	Febrero.....	1857	Activo.....	Idem.
744	101	José Luis Márquez Morales.....	24	Noviembre.....	1887	31	Idem.....	1908	2	Junio.....	1858	Excedente.....	Idem.
745	102	Casimiro García Consuegra.....	24	Enero.....	1890	31	Idem.....	1908	31	Mayo.....	1858	Idem.....	Idem.
746	103	Marcos García Lazcano.....	11	Abril.....	1887	31	Idem.....	1908	25	Abril.....	1852	Idem.....	Idem.
747	104	Tomás Itán Laso.....	18	Mayo.....	1887	31	Idem.....	1908	7	Marzo.....	1854	Idem.....	Idem.
748	105	Julián Alonso Cerdón.....	10	Idem.....	1887	31	Idem.....	1908	10	Idem.....	1845	Idem.....	Idem.
749	106	José Mesa del Campo.....	9	Abril.....	1887	31	Idem.....	1908	20	Mayo.....	1861	Idem.....	Idem.
750	107	Mariano San José Herrero.....	18	Febrero.....	1890	31	Idem.....	1908	25	Noviembre.....	1855	Activo.....	Idem.
751	108	Bernardo Varela Inocgnito.....	29	Julio.....	1890	31	Idem.....	1908	30	Agosto.....	1850	Excedente.....	Idem.
752	109	Inocencio del Cabo Ibáñez.....	9	Mayo.....	1891	31	Idem.....	1908	11	Idem.....	1860	Idem.....	Idem.
753	110	Alejo García Llana.....	19	Idem.....	1891	31	Idem.....	1908	17	Julio.....	1862	Idem.....	Idem.
754	111	Francisco Ramos Alvarez.....	21	Idem.....	1891	31	Idem.....	1908	16	Enero.....	1862	Idem.....	Idem.
755	112	Paulino Monje Díaz.....	23	Marzo.....	1892	31	Idem.....	1908	26	Idem.....	1860	Idem.....	Idem.
756	113	Andrés Murciano Sáez.....	13	Noviembre.....	1890	31	Idem.....	1908	30	Noviembre.....	1859	Idem.....	Idem.
757	114	Pascual Serrallor Mañero.....	8	Abril.....	1892	31	Idem.....	1908	5	Junio.....	1862	Idem.....	Idem.
758	116	Anastasio Campillo Osto.....	8	Idem.....	1892	31	Idem.....	1908	2	Mayo.....	1858	Idem.....	Idem.
759	116	Enrique Tomez Aguado.....	18	Marzo.....	1895	31	Idem.....	1908	22	Agosto.....	1860	Idem.....	Idem.
760	117	José Coll Brunet.....	16	Idem.....	1895	31	Idem.....	1908	3	Abril.....	1852	Idem.....	Idem.
761	118	Emilio Ramón Calatayud.....	16	Idem.....	1895	31	Idem.....	1908	6	Marzo.....	1869	Idem.....	Idem.
762	119	Afrolo Peduchy Figueroa.....	30	Mayo.....	1898	31	Idem.....	1908	7	Idem.....	1865	Idem.....	Idem.
763	120	Cástor Esteban Alonso.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	28	Idem.....	1865	Idem.....	Idem.
764	121	José Fraga Fernández.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	1.º	Julio.....	1869	Activo.....	Idem.
765	122	José Sánchez Tojío.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	1.º	Enero.....	1862	Excedente.....	Idem.
766	123	Manuel Guntín Inada.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	29	Octubre.....	1854	Activo.....	Idem.
767	124	Jovino Fernández Díaz.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	13	Mayo.....	1866	Excedente.....	Idem.
768	125	Antonio Hernández Villena.....	31	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	13	Idem.....	1849	Idem.....	Idem.
769	126	José Méndez Portabales.....	30	Idem.....	1898	19	Noviembre.....	1908	15	Junio.....	1865	Activo.....	Idem.
770	127	Lorenzo Fernández Montoya.....	30	Idem.....	1898	19	Idem.....	1908	13	Mayo.....	1848	Idem.....	Idem.
771	128	Federico Cano Yagüe.....	30	Idem.....	1898	17	Diciembre.....	1908	26	Marzo.....	1868	Idem.....	Idem.
772	129	Domingo Moreno Olivares.....	30	Idem.....	1898	12	Febrero.....	1909	»	»	»	Excedente.....	Idem.
773	130	José Benito Francisco Blanco.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1909	29	Abril.....	1875	Idem.....	Idem.
774	131	Manuel Mur Grande.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1909	5	Julio.....	1873	Idem.....	Idem.
775	132	Francisco Ricardo Buendía.....	31	Idem.....	1898	23	Marzo.....	1909	7	Febrero.....	1870	Activo.....	Idem.
776	133	Antonio Guedella Aramburu.....	24	Abril.....	1891	12	Idem.....	1909	9	Mayo.....	1851	Excedente.....	Idem.
777	134	Miguel Gascón Martínez.....	28	Idem.....	1891	12	Idem.....	1909	5	Marzo.....	1849	Activo.....	Idem.
778	135	Juan Buchaca Daseh.....	30	Idem.....	1891	13	Idem.....	1909	14	Noviembre.....	1846	Idem.....	Idem.
779	136	Joaquín Tintero Alvarez de Toledo.....	31	Idem.....	1891	31	Mayo.....	1909	24	Agosto.....	1862	Excedente.....	Idem.
780	137	Francisco Ortiz López.....	30	Idem.....	1891	31	Idem.....	1909	17	Septiembre.....	1856	Activo.....	Idem.
781	138	Lorenzo Fidel Toldos.....	30	Idem.....	1891	31	Idem.....	1909	14	Noviembre.....	1872	Idem.....	Idem.
782	139	José Caballos Abad.....	30	Idem.....	1891	1.º	Junio.....	1909	2	Julio.....	1877	Idem.....	Idem.
783	140	Diego Vega Fernández.....	30	Idem.....	1891	20	Agosto.....	1910	12	Noviembre.....	1857	Idem.....	Idem.
784	141	Alberto Sánchez Pantoja.....	30	Idem.....	1891	2	Idem.....	1909	7	Agosto.....	1864	Idem.....	Idem.
785	142	José Gascón Estave.....	30	Idem.....	1891	14	Idem.....	1910	7	Septiembre.....	1873	Idem.....	Idem.
786	143	Bias Pascual Olivares.....	30	Idem.....	1898	25	Septiembre.....	1909	29	Noviembre.....	1869	Idem.....	Idem.
787	144	Francisco Hurtado Mendoza.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	21	Mayo.....	1862	Idem.....	Idem.
788	145	Rufino María Sáez.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	21	Noviembre.....	1868	Idem.....	Idem.
789	146	Juan Fernández Capalvo.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	29	Agosto.....	1855	Idem.....	Idem.
790	147	José Carmona Capo.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	13	Octubre.....	1874	Idem.....	Idem.
791	148	Telesforo García Martínez.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	29	Idem.....	1861	Idem.....	Idem.
792	149	Fra. cisco Quirós García.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	5	Marzo.....	1860	Idem.....	Idem.
793	150	Ornelio Calderón Calderón.....	30	Idem.....	1898	17	Enero.....	1910	27	Septiembre.....	1874	Idem.....	Idem.
794	151	Hilario Fernández López.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	14	Enero.....	1869	Idem.....	Idem.
795	152	Julio Rivera Sanz.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	27	Mayo.....	1873	Idem.....	Idem.
796	153	Juan Llorón Lacaba.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	14	Abril.....	1869	Idem.....	Idem.
797	154	Luciano Alvarez García.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	24	Marzo.....	1852	Excedente.....	Idem.

798	155	Justo Martínez Daza.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	9	Agosto.....	1873	Activo.....	Idem.
799	156	José Fajardo Mira.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	22	Diciembre.....	1865	Idem.....	Idem.
800	157	Evaristo Paraje Fernández.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	20	Abril.....	1864	Idem.....	Idem.
801	158	Gregorio Calvo Sáez.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	2	Febrero.....	1866	Idem.....	Idem.
802	159	José Lamesa Expósito.....	30	Idem.....	1898	12	Marzo.....	1906	25	Marzo.....	1856	Idem.....	Idem.
803	160	Anselmo Masoufians López.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	3	Febrero.....	1859	Idem.....	Idem.
804	161	Pedro Feligencio Subero.....	30	Idem.....	1898	8	Idem.....	1910	8	Enero.....	1860	Idem.....	Idem.
805	162	Cosme Alonso Hernández.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	27	Septiembre.....	1869	Idem.....	Idem.
806	163	Luis Hidalgo Hidalgo.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	20	Mayo.....	1868	Excedente.....	Idem.
807	164	Manuel Balbina Bailina.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	10	Idem.....	1868	Idem.....	Idem.
808	165	Constantino Lozada Serradela.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	10	Julio.....	1866	Idem.....	Idem.
809	166	Antonio López Mergiliza.....	30	Mayo.....	1898	8	Junio.....	1910	17	Abril.....	1875	Activo.....	Idem.
810	167	Agustín Sierra Marañón.....	30	Idem.....	1898	8	Idem.....	1910	8	Idem.....	1871	Idem.....	Idem.
811	168	Manuel Márquez Gutiérrez.....	30	Idem.....	1898	8	Idem.....	1910	21	Marzo.....	1875	Excedente.....	Idem.
812	169	Pedro Baeza Vilal.....	30	Idem.....	1898	9	Agosto.....	1910	9	Idem.....	1874	Activo.....	Idem.
813	170	José Huertas Luján.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	7	Agosto.....	1875	Idem.....	Idem.
814	171	Simplicio Cárdenas.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	2	Marzo.....	1873	Idem.....	Idem.
815	172	Ubaldo Velasco Kodas.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	18	Mayo.....	1870	Excedente.....	Idem.
816	173	José Trujillo Moyano.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	7	Noviembre.....	1875	Idem.....	Idem.
817	174	Antonio Rodríguez Sánchez.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	17	Agosto.....	1869	Activo.....	Idem.
818	175	José Rodríguez Sánchez.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	17	Agosto.....	1869	Idem.....	Idem.
819	176	Avellino Varela Naveira.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	10	Septiembre.....	1870	Idem.....	Idem.
820	177	Amado Loscos Laborda.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	13	Idem.....	1865	Idem.....	Idem.
821	178	Francisco Navarro González.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	25	Agosto.....	1875	Idem.....	Idem.
822	179	Mariano Verga Garabatos.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	18	Abril.....	1861	Idem.....	Idem.
823	180	José Sánchez Martínez.....	30	Idem.....	1898	6	Octubre.....	1910	9	Idem.....	1868	Idem.....	Idem.
824	181	Isidro Miranda Jacinto.....	30	Idem.....	1898	8	Junio.....	1910	5	Mayo.....	1862	Idem.....	Idem.
825	182	Pedro Mstute Prado.....	30	Idem.....	1898	6	Octubre.....	1910	29	Octubre.....	1865	Idem.....	Idem.
826	183	Juan Pedro Durán Ruiz.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	29	Junio.....	1855	Idem.....	Idem.
827	184	José Alvarez Sánchez.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	21	Julio.....	1875	Idem.....	Idem.
828	185	José Montecelini Salazar.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	23	Idem.....	1866	Idem.....	Idem.
829	186	Máximo Angel Carriches.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1910	18	Noviembre.....	1863	Idem.....	Idem.
830	187	Cosáreo Molina Cortijo.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	25	Febrero.....	1862	Idem.....	Idem.
831	188	Luis González Escolar.....	30	Idem.....	1898	8	Idem.....	1910	6	Noviembre.....	1859	Idem.....	Idem.
832	189	Alberto Fernández Gil.....	8	Junio.....	1887	8	Junio.....	1910	8	Agosto.....	1869	Idem.....	Idem.
833	190	Tomás Sancho Castelló.....	9	Mayo.....	1887	31	Octubre.....	1908	20	Diciembre.....	1869	Excedente.....	Idem.
834	191	Julián Arias Barrio.....	26	Abril.....	1887	14	Mayo.....	1909	24	Septiembre.....	1869	Idem.....	Idem.
835	192	Bernardo Pereda Juárez.....	9	Mayo.....	1887	31	Octubre.....	1908	22	Marzo.....	1868	Idem.....	Idem.
836	193	Antonio Horcajada Masaso.....	24	Noviembre.....	1887	17	Diciembre.....	1909	17	Diciembre.....	1867	Activo.....	Idem.
837	194	Luis Alcalá Esqueta.....	8	Abril.....	1892	10	Enero.....	1911	20	Enero.....	1859	Excedente.....	Idem.
838	195	Rafael Alegre López.....	30	Mayo.....	1898	10	Idem.....	1911	24	Octubre.....	1861	Activo.....	Idem.
839	196	Pablo Gall Amelillo.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	24	Noviembre.....	1859	Idem.....	Idem.
840	197	Juan Cruz Angulo.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	24	Enero.....	1859	Idem.....	Idem.
841	198	Manuel Rubio Benavides.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	24	Idem.....	1867	Idem.....	Idem.
842	199	Juan López Rubio.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	15	Idem.....	1868	Excedente.....	Idem.
843	200	Francisco Aguilar Cano.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	28	Marzo.....	1859	Idem.....	Idem.
844	201	Sinesio Rodríguez Redón.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	23	Noviembre.....	1877	Activo.....	Idem.
845	202	Francisco Melx García.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	13	Septiembre.....	1870	Idem.....	Idem.
846	203	Luis Martínez Hidalgo.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	7	Abril.....	1856	Idem.....	Idem.
847	204	Serafin Aratijo Alonso.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	24	Septiembre.....	1863	Excedente.....	Idem.
848	205	Cristóbal Tortosa Sanel.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	28	Agosto.....	1857	Activo.....	Idem.
849	206	Isidoro Sáiz Martín.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	4	Abril.....	1859	Idem.....	Idem.
850	207	José Lobo Regalado.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	23	Septiembre.....	1870	Idem.....	Idem.
851	208	Jacinto Castillo Calanch.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	20	Agosto.....	1855	Idem.....	Idem.
852	209	Trinitario Abad Moreno.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	10	Enero.....	1866	Idem.....	Idem.
853	210	Fernando Abadía García.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	27	Noviembre.....	1871	Idem.....	Idem.
854	211	Paulino Huertas Sáez.....	31	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	26	Enero.....	1868	Idem.....	Idem.
855	212	Félix Capotillo Vega.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	7	Octubre.....	1872	Idem.....	Idem.
856	213	José Casas Torront.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	17	Enero.....	1870	Idem.....	Idem.
857	214	Manuel Méndez Paguezuola.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	28	Agosto.....	1868	Idem.....	Idem.
858	215	Vicente Rovilla Romedios.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	27	Octubre.....	1855	Idem.....	Idem.
859	216	Francisco Vinuesa Aguilar.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1911	12	Abril.....	1875	Idem.....	Idem.

(Continuará)

VÉZ M-LAFA

D. Manuel Ramos y Requena, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á los señores que al final se expresarán, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora; para que comparezcan en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirles declaración en el sumario número 61 de 1916, sobre falsedad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y á los que se les instruya por medio del presente del derecho que les concede el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por el ofrecimiento de las acciones que en el mismo se refiere.

- Gabriel Navarro Bonilla
- Manuel Ramos Requena
- Juan Rodríguez Villalba
- Jose Lagos Diaz
- Antonio Zayas Mata
- Francisco Camacho Aragón
- Juan Fernández Jiménez
- José Frias Pascual
- Pedro López Rivas
- José López Martín
- Manuel Sánchez Martín
- Antonio Béjar Ballesteros
- Juan Fernández Cazorla
- Manuel Fernández Martín
- Juan Hidalgo Ruiz
- Manuel López Portillo
- Antonio Zayas Diaz
- Antonio Aparicio Bueno
- José Fernández Egea
- Francisco Pérez Granados
- José Ortega Suárez
- José Blanco Fernández
- Antonio Ochoa Ramos
- Francisco Mercafé Gámez
- Rafael Mercado Gámez
- Antonio Mercado Jiménez
- Antonio Lucena Fernández
- José Hidalgo Fernández
- Miguel Judice Flores
- José López Escobar
- José Laque Navarro
- Salvador Núñez Vilena
- José Hidalgo Valdés
- José Pérez Gonzalo
- Fernando Ramírez Calero
- Juan Ruz Cruz
- José Sánchez Gómez
- Juan Santiago Cabello
- Manuel Viguera García
- Francisco Aragón Núñez
- Francisco Arna Martín
- Francisco Barranquero Pérez
- José Díaz Narváez
- Francisco Gámez García
- Eduardo García Pareja
- Francisco González Vaca
- Juan González Martín
- José González Pérez
- Salvador Pérez Marfil
- Francisco Sánchez Jiménez
- Belisario Pérez Santo
- Bernardo Portillo Santo
- Antonio Quintero Quintero
- José Robles Díaz
- Antonio Robles Zayas
- José Robles Ranco
- Juan Robles Díaz
- José Robles Vega
- José Ruiz Marfil
- José Toral Quintero
- Juan Abolafia Marfil
- Antonio Campos González
- José Claros Abolafia
- José Escato Ortega
- Fernando Escato Diaz
- Calixto Gálvez Ruiz

D. Esperanza, D. José, D. Serafina, D. Marcelino y D. Brigida Blanco García, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. Jenaro Blanco; doña Rosa Fernández Mora, como heredera de su padre D. Eusebio Fernández; D. Manuel Gómez Rodríguez, D. Benjamín, D. Aurelio y D. Alvaro Mayo García, como herederos de su madre D.ª María García; D.ª Josefa y D.ª María Rodríguez y Rodríguez, como herederos de su padre D. Manuel Rodríguez; D. Ramón del Río y Álvarez, D. José Fernández Gómez, ausentes de ignorado paradero, y doña Maximina Menéndez de Llano, vecina de Oviedo, representada por los Escuderos del Juzgado por no haber comparecido, habiendo sido también demandadas con José Mora Fernández, vecino de Mirallo de Arriba; D.ª Rosalia Fernández Porley, vecina de Bárzana de San Facundo, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad D.ª María, D.ª Antonia, D.ª Esperanza y D.ª Pilar Fernández y Fernández, como herederas de su marido y padre, respectivamente, D. José Fernández Gómez, y D. Segundo Ochoa, como representante legal de su mujer, D.ª Josefa Fernández y Fernández, vecinas del mismo Bárzana de San Facundo, ella como heredera de su padre D. José Fernández Gómez, respecto á los cuales se constituyó de la demanda por la parte actora, sobre reconocimiento del dominio directo de un coto foral;

»Fallo: Que desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad en los demandados por no tener el carácter con que litigan y la perentoria de falta de acción y derecho en la demandante para pedir en la forma que lo hace, debo declarar y declaro que los bienes inmuebles, á excepción de las fincas urbanas, que todos los demandados, excepto doña Rosalia García Ronderos, poseen en términos de Mirallo de Arriba, forman parte del coto foral descrito en el hecho 2.º de la demanda, y se hallan obligados individualmente al pago de una pensión anual, que, en conjunto, asciende á 23 heminas de trigo, equivalente á nueve hectolitros 14 litros 22 centilitros; igual cantidad de centeno, 12 carneros y 125 pesetas en metálico que corresponden percibir á D.ª María Gaucedo Fernández, condenando á los demandados á otorgar escritura en que se haga explícita declaración de dicho dominio directo en favor de la demandante, y absolviendo á doña Rosalia García Ronderos, por sí y como representante de sus hijas menores doña Esperanza, D. José, D.ª Serafina, D. Marcelino y D.ª Brigida Blanco y García, sin hacer expresa condena de costas.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los demandados rebeldes, á medio de la instrucción de su comparecimiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Pérez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Patricio González»

Y á fin de que sirva de notificación á todos los demandados declarados en rebeldía, expido el presente.

Dado en Tineo á 31 de Enero de 1918.—Vicente Pérez.—P. S. M., Patricio González.

- Bernardo Gallardo Claro
- Juan González Ochoa
- Ramón González López
- Emilio Molina Hujano
- Felipe Jiménez Gálvez
- José María Robles
- José María de María
- Francisco Sánchez Quintero
- Bernardo Sánchez Fernández
- José Sebastián Pérez
- Bruno Serrano Claros
- José Serrano Fernández
- Rufino Serrano Claros
- Simeón Serrano Claros
- Luis Soto Fajardo
- José Suárez Galardo
- José Zayas Marfil
- José de la Torre
- Francisco Córdoba Zayas
- José Domingo Gámez
- Francisco Escato Juan
- Emilio Fernández Anaya
- José Gallardo García
- Juan Gallardo Quintero
- Francisco González Ortega
- Juan Mejías Galardo
- José Jiménez Pérez
- José María Quintero
- Bernardo Miguel Marfil
- José Mejías Marfil
- Onofre Mejías Marfil
- José Reyes Gutiérrez
- Pedro García Muñoz
- Francisco Gámez Chapero
- Francisco López Parra
- Antonio Alcántara Gámez
- Alonso Alcántara Santana
- Antonio Alcántara Santana
- José Bañán Santana
- José Blanca Santiago
- Antonio Calderón Ruiz
- Antonio Capote Muñoz
- Diego Cisneros Gutiérrez
- Juan Palacio Pérez
- Alonso Palma Alcántara
- José Pérez Pérez
- José Forés Velasco
- Antonio Chica Jurado
- Juan Chica González
- Manuel Fernández Fernández
- Luis Fernández Gámez
- Antonio Gámez Cisneros
- Francisco Gámez Gámez
- Francisco García Sánchez
- Antonio Jiménez Hujano
- Miguel Jiménez Hujano
- Francisco Lozano Negrete
- Juan Moya Santiago
- Antonio Moya Santiago
- Francisco Reyes Gámez
- José Reyes Gutiérrez
- Félix Roa Baranquero
- Juan Fernández Vallejo
- Antonio Serrano Bautista
- Aurelio Millet Toscano
- Antonio Martín Martín
- Manuel Arna Anaya
- Joaquín Benito Vinegras
- Juan Lagos Albert
- Ramón Martín Díaz
- Antonio Ortega Anaya
- Rafael Palacio Pérez
- Juan Roger Parrón
- Justo Campos Pérez
- Enrique Camacho Muñoz
- Andrés Henca Parra
- Rafael Campos Pardo
- Pedro Pacheco Campillo
- Ricardo Campos Pérez
- Enrique Ruiz Camacho
- Ricardo Campos Pérez
- Antonio Toscano Gálvez
- Rafael Campos Fortes
- José Toscano Gálvez
- Juan Zayas Vara
- Clemente Zayas Vara
- Juan Díaz Alea

Anselmo Escaño García.
José Gallardo Suárez.
Domingo García Quintero.
Rafael González Quintález.
Antonio Gámez García.
José Marcos Criado.
Antonio Molina García.
Antonio Molina Sánchez.
José Ramírez González.
Bafael Rico Ruiz.
Prudencio Sánchez Quintero.
Gregorio Sánchez Delgado.
Manuel Tovar Mata.

Dado en Vilez Málaga á 14 de Enero de 1918.—El Juez de instrucción, Rafael Saraña.—El Secretario, Antonio Eiria.
JO—867

VALLADOLID—PLAZA

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de don Felipe Colmenares Caraccione del Sol, Conde de Palantinos y Marqués de Colmenares, á fin de que en el término de nueve días, comparezcan en el juicio de menor cuantía que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Felino Raiz en representación de D.^a Rosa Rodríguez Millán, de esta vecindad, sobre cancelación de un censo importante 1.166 pesetas 66 céntimos, que gravita sobre un trozo de jardín y corral, situado en la antigua calle de Panaderos, hoy de Pí y Margall, señalado con el número 67, perteneciente á los aludidos herederos y demandados en dicho juicio, que de no comparecer en el mismo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valladolid á 26 de Enero de 1918.—El Juez de primera instancia, José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.
X—211

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe. Que en el juicio número 403 de de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 15 de Enero de 1918; el Tribunal municipal, formado por el Juez D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Clementino Aragón Pina y D. Manuel Garrido Pérez; habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra Luis Alberto Fuentes Amigo, mayor de edad, natural de Chile, marinero-fogonero desembarcado, con domicilio en la calle de Hernández Rincón, de esta ciudad, por insultos á Agentes de la Autoridad el día 13 de Agosto último, al ser detenido por éstos en la carretera de Gibralfón, donde producía escándalo con su embriaguez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Luis Alberto Fuentes Amigo á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, cuya resolución le será notificada por los periódicos oficiales, mediante ignorarse su actual paradero.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Clementino Aragón.—Manuel Garrido.»

La precedente sentencia fué publicada

en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para remitirlo, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, á los efectos ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 16 de Enero de 1918.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno, López.
JO—870

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 364, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 15 de Enero de 1918; el Tribunal municipal, formado por el Juez D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Clementino Aragón Pina y D. Manuel Garrido Pérez; habiendo visto este expediente juicio de faltas contra F. Kus Ateliz, de nacionalidad rusa, y Laombri Hetendéc Flandes, sobre lesiones al subdito sueco Wiltron Ardensent el 24 de Agosto último;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á los expresados J. Kus Ateliz y Laombri Ardensent, declarando de oficio las costas.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los interesados por los periódicos oficiales, por ignorarse su actual residencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Clementino Aragón.—Manuel Garrido.»

»Esta sentencia fué publicada por el señor Presidente del Tribunal en pública audiencia del día en que fué dictada.

Y para su remesa para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 16 de Enero de 1918.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, López.
JO—871

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Bonifacio José Rodríguez Castellanos y Andrés Arribas Inogal, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Forus y Contera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Emilio Ortega; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Bonifacio José Rodríguez Castellanos, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Bonifacio José Rodríguez Castellanos, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Andrés Arribas Inogal.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =

Tomás Forus.—B. Menoyo.—Emilio Ortega.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Andrés Arribas Inogal, expido la presente en Madrid á 19 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—V.º B.º, Joaquín P. Romero.
JO—1213

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Eloy Alonso y Juan Bautista, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 29 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Emilio Ortega; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Juan Bautista, que vive en la calle de Martín Valdés, número 12;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Bautista, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín P. Romero.—Emilio Ortega.—B. Menoyo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Juan Bautista, expido la presente en Madrid á 30 de Diciembre de 1917.—Licenciado, Mario Serratacó.—V.º B.º, Joaquín P. Romero.
JO—1214

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, entre Mariano Pérez Capellán y José Alcoa Lodeiro, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 11 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Rafael Gil y D. Rafael Betancurt; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Mariano Pérez Capellán y José Alcoa Lodeiro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Pérez Capellán y á José Alcoa Lodeiro, á la pena de treinta días de arresto á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y á fin

de que sirva de notificación á los condenados.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—S. Cevellera.—R. Botancurt.—Rafael Gil»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Pérez Capellán y José Alcolea Lodeiro, expido la presente que firmo en Madrid, á 15 de Diciembre de 1917.—Licenciado, Mario Sarratacó. JO—1217

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.226 de orden del año último, por hurto, contra Antonio Suerte Martí, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez suplente, D. Eugenio Elíces Gasset, y Adjuntos D. Francisco Cañoto y D. Crisanto Díaz Valero; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Suerte Martí, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Suerte Martí, á la pena de treinta días de arresto menor y al pago de costas; entreguese á D. Santiago Benito Corredera las ocho pesetas 90 céntimos; notifíquese al denunciado esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y póngase en conocimiento del Registro Central de Penados la pena impuesta al Antonio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elíces.—Francisco Cañoto y Rivas.—Crisanto Díaz Valero.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eugenio Elíces Gasset, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia llegue á conocimiento de Antonio Suerte Martí, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, 11 de Enero de 1918.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—948

MADRID—LA FINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.706, seguido en este Juzgado contra José de los Heros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Gonzalo de la Torre y D. Luis Cuéllar; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. José de los Heros;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado

José de los Heros, á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Gonzalo de la Torre Trassierra.—Luis Cuéllar.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde José de los Heros, expido la presente en Madrid, á 26 de Enero de 1918.—El Secretario.—V.º B.º El Juez municipal, Luis Polo de Bernabé. JO—1239

En el expediente de juicio verbal de faltas número 3, seguido en este Juzgado contra Amalia Pérez Andrés, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Gonzalo de la Torre y D. Luis Cuéllar; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Amalia Pérez Andrés;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Amalia Pérez Andrés, á la pena de quince días de arresto, y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Gonzalo de la Torre Trassierra.—Luis Cuéllar.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la penada rebelde Amalia Pérez Andrés, expido la presente en Madrid á 17 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º El Juez municipal, Luis Polo de Bernabé. JO—1238

MONTILLA

D. Angel Ortega Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á las leyes orgánicas del Poder judicial de 5 de Agosto de 1907 y Reglamento de 10 de Abril de 1875, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

La certificación del examen y aprobación, conforme al Reglamento á otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquier carrera del Estado.

Este Ayuntamiento consta de 13.254 habitantes.

Debiendo hacer constar que el cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Dado en Montilla á 18 de Enero de 1918. Angel Ortega.—El Secretario. JO—882

Jurisdicción de Guerra

LUGO

Por la presente cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de vinos, efectuado en la estación del ferrocarril de Lajosa (Lugo), el día 15 de Septiembre de 1917, á las veintiuna y treinta horas, para que comparezcan, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del segundo Batallón Reserva de Lugo, número 111, D. Jesús Díaz Rivas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Lugo, 10 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Díaz. JG—373

Jurisdicción de Marina

MARIN

El Sr. D. José Veiga Pintos, Capitán de Infantería de Marina, Juez especial de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Félix Rodríguez Piñeiro, hijo de Antonio y Manuela, natural de Marín, de veinte años de edad, cuyas demás señas y paradero se ignora, para que en el término de sesenta días, contados á partir de esta fecha, se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes que me hallo instruyendo contra el mismo, con arreglo á lo prevenido en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Marín, 18 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José Veiga Pintos.—El Secretario, Rogelio Vázquez. JM—381

OCAÑA

D. Manuel Manso Zúñiga, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, y Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de hurto, cometido en el domicilio del Cabo Comandante del puesto de Ocaña, contra el paisano Jerónimo González Cádiz.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jerónimo González Cádiz ó por otro nombre supuesto Antonio Suárez Flores, de veintiséis años de edad, estado soltero y de oficio jornalero, natural de Palomares del Campo (Cuenca), para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de esta villa de Ocaña, á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al ya citado Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Ocaña, 21 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Manso de Zúñiga. JG—382